



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 11846

Jueves 28 de Noviembre de 2013

Edición de 35 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico José Ruffa
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Guillermo Germán Firmenich
Ministro de Educación

Sr. Claudio Rubén Mosqueira
a/c Ministerio de la Familia y
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
a/c Ministerio de la Producción

Sra. Luz Mónica Eredia
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Ley II Nº 158 - Dto. Nº 1730/13 - Incrementase el Presupuesto de Gastos del Poder
Legislativo 2

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2013 - Dto. Nº 1725 - Acéptase Renuncia al Fiscal de Estado 2-3
Año 2013 - Dto. Nº 1726 - Acéptase Renuncia y Designase Asesor General de
Gobierno 3

DECRETO SINTETIZADO

Año 2013 - Dto. Nº 1727 3

RESOLUCIONES

Poder Judicial
Año 2013 - Res. Administrativa General Nº 484/13 3-4
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2013 - Res. Nº 2651 4-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2013 - Res. Nº XIII-488 9
Ministerio de Salud
Año 2013 - Res. Nº XXI-506 a XXI-512 9-10
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2013 - Res. Nº IIV-186 10
Secretaría de Turismo y Areas Protegidas
Año 2013 - Res. Nº XXVII-64 10-11
Secretaría de Cultura
Año 2013 - Res. Nº XVII-60 11
Secretaría de Trabajo
Año 2013 - Res. Nº VIII-23 11

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de la Producción y Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2013 - Res. Conj. Nº 75 y 280 11

DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Bosques
Año 2013 - Disp. Nº 187 11-12

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 12-35

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

INCREMENTASE EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PODER LEGISLATIVO.

LEY II N° 158

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Incrementase el Presupuesto de Gastos del Poder Legislativo, que mediante Ley II N° 149 se ha puesto en vigencia para el Ejercicio 2013; en la suma de PESOS CATORCE MILLONES (\$ 14.000.000,00), de acuerdo con la finalidad y distribución que como planillas anexas forman parte integrante de la presente Ley:

FINALIDAD	EROGACIONES CORRIENTES	OTRAS EROGACIONES	EROGACIONES DE CAPITAL
ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	14.000.000	_____	_____
	14.000.000		

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo pondrá a disposición el incremento presupuestario de este Poder Legislativo de acuerdo con el monto al que se hace referencia en la presente Ley.

Artículo 3º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1730/13.
 Rawson, 22 de Noviembre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente al incremento del Presupuesto de Gastos del Poder Legislativo para el Ejercicio 2013; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 14 de Noviembre de 2.013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: II- 158
 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

Dr. MARTIN BUZZI
 HECTOR MIGUEL CASTRO

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Acéptase Renuncia al Fiscal de Estado.

Dto. N° 1725/13.

Rawson, 22 de Noviembre de 2013.

VISTO:

El artículo 216 de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la atribución referida, se procede a aceptar la renuncia del Doctor Hefin Blas MEZA EVANS al cargo de Fiscal de Estado de la Provincia del Chubut;

Que se agradecen los importantes servicios prestados por el funcionario mencionado;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- ACEPTASE, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Doctor Hefin Blas MEZA EVANS (M.I. N° 7.615.058 - Clase 1949) al cargo de Fiscal de Estado de la Provincia del Chubut, designado mediante Decreto N° 140/11, agradeciendo los importantes servicios prestados.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI
HECTOR MIGUEL CASTRO

PODER EJECUTIVO: Acéptase Renuncia y Designase Asesor General de Gobierno.

Dto. N° 1726/13.

Rawson, 22 de Noviembre de 2013.

VISTO:

La Ley I N° 266 y el Decreto N° 27/2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 27/2011 este Departamento Ejecutivo designó al Dr. Sebastián DAROCA (M.I. N° 23.401.433 - Clase 1973) como Asesor General de Gobierno;

Que el Dr. Sebastián Daroca presentó la renuncia al cargo explicitado, procediendo su aceptación;

Que se agradecen los importantes servicios prestados por el funcionario mencionado;

Que en el mismo orden de cosas, se considera oportuno designar al abogado Jorge Javier ECHELINI (M.I. N° 17.945.050 - Clase 1966) como Asesor General de Gobierno;

Que el nombrado reúne las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 5° de la Ley I N° 266;

Que la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1°.- ACEPTASE, a partir de la fecha del presente acto administrativo, la renuncia presentada por el Dr. Sebastián DAROCA (M.I. N° 23.401.433 - Clase 1973) al cargo de Asesor General de Gobierno, designación

efectuada mediante Decreto N° 27/2011, agradeciendo los importantes servicios prestados.-

Artículo 2°.- DESIGNASE, a partir de la fecha del presente acto administrativo, al Dr. Jorge Javier ECHELINI (M.I. N° 17.945.050 - Clase 1966) en el cargo de Asesor General de Gobierno.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI
HECTOR MIGUEL CASTRO

DECRETO SINTETIZADO

Dto. N° 1727

22-11-13

Artículo 1o.- DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Vicerrector Organizador de la Universidad del Chubut, al Abogado Hefin Blas MEZA EVANS (M.I. 7.615.058 - Clase 1949).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado a la Jurisdicción 98 - Universidad del Chubut - SAF 150 - Programa 01 Conducción - Actividad 01- Conducción Universidad del Chubut.

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
GENERAL N° 484/13.**

RAWSON, 20 de noviembre de 2013

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Secretaria/o Le-trada/o de 1ra. Instancia vacante en el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, en virtud del ascenso y traslado de su titular la Dra. María Magdalena CONSTANZO, Resolución Administrativa General N° 357/13 y,

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por Dr. José LEONARDH, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de

Comodoro Rivadavia, para cubrir el mencionado cargo.

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario 4030/12.

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorias.

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia:

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a efecto de cubrir un (1) cargo de Secretaria/ o de 1ra. Instancia vacante en el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 18.203,79 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, al Dr. José LEONARDH como Presidente, la Dra. María Marta NIETO y el Dr. Alberto Gustavo SANCA, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 02 de diciembre de 2013 al 16 de diciembre de 2013, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2013 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título universitario de Abogada/o expedido por Universidad Nacional o privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6°) Los interesados deberán inscribirse personalmente o por correo postal en la sede del Juzgado Civil y Comercial N° 1 sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 Planta Baja de la ciudad de Comodoro Rivadavia - CP 9000, dentro los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:00 hs., adjuntando:

- a) Carta de presentación dirigida al presidente del Jurado y circunscripción para la cual se postula.-
- b) Certificado de aptitud psico - física expedido por Organismo de Salud Pública.-

c) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro de Antecedentes Penales (RAP) y Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reiniciencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.-

d) Original o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.-

El documental mencionado en los puntos b) y c) podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles la postulación.

Desde la apertura de inscripción, en la página Web institucional www.juschubut.gov.ar estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

7°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación con la intervención de un especialista en Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia, a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales institucionales y de gestión que se persigue para el cargo a cubrir.

8°) Solicitar a la Subdirección de Recursos Humanos la publicación del presente concurso, en Intranet - Novedades y en la página Web y a Prensa en los medios correspondientes.

9°) Refrenda la presente la Directora de Administración, Cra. Gladys ALBANIA.

10°) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Dr. Héctor Mario CAPRARO
Administrador General.

Gladys ALBANIA
- Directora de Administración

I: 27-11-13 V: 29-11-13

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Resolución N° 2651.

Rawson, 25 de Octubre de 2013.

VISTO:

El Expediente N° 332/13-SIPySP/IPV; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramitan las actuaciones vinculadas al complejo habitacional: «Proyecto y Construcción de 58 Viviendas UPCN, en Planta Baja, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de NEXOS en la ciudad de Trelew - Renglón I: 36 Viviendas - Renglón II: 22 Viviendas (Licitación Pública N° 20/11);

Que resulta de público conocimiento la situación de grupos familiares que se vieron perjudicados por el accionar de la entidad intermedia Unión de Personal Civil de la Nación - Seccional Chubut, lo que ha motivado denuncias ante la justicia penal cómo así también acciones civiles;

Que oportunamente por Resolución N° 520/13-IPVyDU se afectaron los inmuebles cedidos por el municipio de la ciudad de Trelew mediante Ordenanza N° 011514/11 e identificados como: Circunscripción 4, Sector 14, Manzana 1, Circunscripción 4, Sector 7, Manzana 51 y Circunscripción 4, Sector 8, Parcela. 12, según croquis adjuntado a la misma, a la ejecución de unidades de vivienda destinadas a quienes acreditaran su condición de damnificadas por la entidad intermedia Unión de Personal Civil de la Nación - Seccional Chubut en relación a la obra citada al principio; Que el Instituto efectuó el llamado a Licitaciones Públicas: N° 37/13 -

(PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 52 VIVIENDAS TIPO DUPLEX, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA EN EL SECTOR 8, PARCELA 12 DEL -BARRIO ETCHEPARE EN LA CIUDAD DE TRELEW) N° 38/13 - (PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 32 VIVIENDAS TIPO DUPLEX, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA EN EL SECTOR 7, MANZANA 51 DEL BARRIO ETCHEPARE DE LA CIUDAD DE TRELEW) y N° 39/13 (PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 36 VIVIENDAS TIPO DUPLEX, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA EN EL SECTOR 14, MANZANA 1 DEL BARRIO LOS SAUCES EN LA CIUDAD DE TRELEW)

Que corresponde en concordancia con lo dispuesto: por Resolución N° 520/13-IPVyDU efectuar en los complejos habitacionales licitados y citados en el Considerando precedente, una adjudicación anticipada a los grupos familiares damnificados que cumplen los requisitos reglamentarios

previstos por la Resolución reglamentaria N° 1539/12-IPVyDU;

Que por Decreto N° 134/13 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano con facultades, funciones y atribuciones que la Ley N° XXV - N° 5 (antes Ley N° 1134) le otorga al Directorio del Organismo;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Adjudicar en forma anticipada unidades habitacionales en los complejos de viviendas licitados e individualizados como: «PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 52 VIVIENDAS TIPO DUPLEX, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA EN EL SECTOR 8, PARCELA 12 DEL -BARRIO ETCHEPARE EN LA CIUDAD DE TRELEW» (Lic. Públ. 37/13); «PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 32 VIVIENDAS TIPO DUPLEX, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA EN EL SECTOR 7, MANZANA 51 DEL BARRIO ETCHEPARE DE LA CIUDAD DE TRELEW' (Lic. Públ. 38/13) Y «PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 36 VIVIENDAS TIPO DUPLEX, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA EN EL SECTOR 14, MANZANA 1 DEL BARRIO LOS SAUCES EN LA CIUDAD DE TRELEW' (Lic. Públ. 39/13) conforme el detalle que surge de los Anexos I, II y III que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: Condicionar la adjudicación anticipada prevista en el Artículo 1° a la renuncia por parte de los adjudicatarios de iniciar reclamos contra el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano o eventualmente desistir de los iniciados contra el citado Organismo.

Artículo 3°: Los beneficiarios deberán cumplimentar los requisitos previstos por la Resolución reglamentaria N° 1539/12-IPVyDU al momento de otorgamiento de la posesión

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese; notifíquese al municipio de la ciudad de Trelew y cumplido, ARCHIVESE.

Arq. RICARDO ALBERTO TROVANT
Presidente
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 27-11-13 V: 03-12-13.

ANEXO I: 2651

“PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 52 VIVIENDAS TIPO DUPLEX, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA EN EL SECTOR 8, PARCELA 12 DEL B° ETCHEPARE EN LA CIUDAD DE TRELEW” (Lic. Públ. 37/13)

13.065	02/02/2010	AGUIRRE, CLAUDIA ANALIA	29.782.821
13.030	08/08/2010	AGUIRREZABALA, NOELIA	30.883.940
14.191	11/05/2012	AREZO GLADYS YANINA	28.870.110
9.559	07/03/2006	BAHAMONDI, SERGIO VICTOR	29.416.565
12.601	27/05/2009	BONILLO, JOSE ALFREDO	28.516.629
12.859	11/09/2009	BOURREN, MARIELA PATRICIA	24.914.057
2.918	28/06/1999	ESPINOSA, ELIDA BEATRIZ	20.095.427
10.211	21/09/2006	FREYRE, NOEMI CRISTINA	13.498.217
6.495	02/02/2010	GALFRASCOLI ANDREA GRACIELA	32.220.074
13.615	03/02/2011	GAMBOA, MONICA LILIANA	27.692.344
3.395	14/02/2001	GUTIERREZ, PAMELA JANET	29.057.536
14.439	13/11/2012	MANTECA DIEGO ARIEL	23.702.614
8.557	14/06/2005	MARTIN, ELSA MARGARITA	27.363.469
8697	18/07/2005	MOLINA, SEBASTIAN RAMON	29.972.707
14.202	16/05/2012	MURILLO LUCAS ANDRES	30.088.904
12.410	09/03/2009	OBREQUE, VANINA SOLEDAD	26.974.948
5.933	16/04/2004	OVIEDO, HUGO ALEJANDRO	14.935.483
9.418	02/02/2006	PIRACES, VALERIA	26.128.421
14.239	19/06/2012	PORQUERAS MAXIMILIANO	32.801.505
4.062	27/03/2002	TOBARES, MARCELA ANAHI	25.710.229
13.697	16/03/2011	TORRES JESSICA CAROLINA	33.773.329
6197	24/06/2004	VILTE, FAUSTINA MARGARITA	21.848.562
14.159	13/04/2012	ROJAS GERMÁN EDUARDO	27.512.085

RADY OSCAR FERRERO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO

ES COPIA

NORMA MELLA
Jefa Departamento Despacho
Inst. de la Vivienda y Des. Urbano


Arg. Ricardo Alberto Truant
PRESIDENTE
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

ANEXO II: 2001

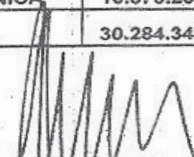
“PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 32 VIVIENDAS TIPO DUPLEX, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA EN EL SECTOR 7, MANZANA 51 DEL B° ETCHEPARE EN LA CIUDAD DE TRELEW” (Lic. Públ. 38/13)

13.350	05/08/2010	AGÜERO, HECTOR	10.804.023
9.727	25/04/2006	AGÜERO, MARIANA SOLEDAD	30.088.983
14.447	16/11/2012	AMAYA ADRIANA DESIRÈ	34.488.796
12.431	17/03/2009	AP IWAN, ANDREA ELIZABETH	29.912.122
14.142	22/03/2002	ASIS DARIO GASTÓN	31.148.875
13.877	01/08/2011	BARONE LUCIANA	33.060.898
13.959	21/09/2011	BRU MARIA BELEN	27.363.807
13.678	10/03/2011	CALDERON, MARIA ARACELI	32.893.025
14.465	03/12/2012	CHAVES, PEDRO OSCAR	17.169.681
11.778	21/04/2008	DOMINGUEZ, CRISTIAN DARIO	23.905.009
13.696	15/03/2011	DUBOIS, ELBA ADELA	11.401.846
13.827	23/06/2011	FERNANDEZ DANIEL NICOLÁS	14.914.041
13.686	11/03/2011	FERNANDEZ, MARIA ANGELICA	32.084.936
12.577	15/05/2009	GATICA, ANA VERONICA	24.449.278
10.561	30/01/2007	GUZMAN, NATALIA ELIZABETH	29.493.937
12.930	21/10/2009	HERMOSILLA, LUÍS OSCAR	31.148.916
13.804	30/05/2011	JUANICO VANESA BEATRIZ	30.088.786
11.925	21/07/2008	LEBED, PABLO MARTIN	27.331.204
13.301	02/01/2010	MAYOR, SANTIAGO	26.704.349
10.123	31/08/2006	MOYA, DARIO EDGARDO	29.908.587
8.247	04/04/2005	NARVAEZ, VERONICA ROXANA	22.203.030
14.494	28/12/2012	PALOMO OMAR GUSTAVO	23.357.925
12.261	08/01/2009	PEREDA, MARIA FERNANDA	30.339.723
11.972	20/08/2008	PRADO, OSCAR BENITO	27.363.410
14.076	23/01/2011	RODRIGUEZ EDUARDO JESÚS	28.637.339
13.987	11/10/2011	SABALZA DANIEL SILVIO	26.889.563
14.036	01/12/2011	SANCHEZ NELSON ARIEL	24.630.023
6.183	22/06/2004	SARDON, TELMA ALEJANDRA	24.449.419
11.682	27/02/2008	SOLARI, ALEXIS ANDRES	29.317.244
14.125	12/03/2012	SUQUIA SILVIA NOEMÍ	20.541.897
13.635	14/02/2011	VALDEBENITEZ, PATRICIA MONICA	16.878.252
12.360	23/02/2009	ACUÑA, LEONARDO RAUL	30.284.348

RAUL OMAR FERRERO
 SECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS
 AUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA
 ... 10 URSANO

ES COPIA

 NORMA MELLA
 Jefe Departamento Despacho
 Inst. de la Vivienda y Des. Urbano


 Arq. Roberto Alberto Troceni
 PRESIDENTE
 Instituto Provincial de la Vivienda
 y Desarrollo Urbano

ANEXO III:

2651

"PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 36 VIVIENDAS TIPO DUPLEX, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA EN EL SECTOR 14, MANZANA 1 DEL B° LOS SAUCES EN LA CIUDAD DE TRELEW" (Lic. Públ. 39/13)

2.468	10/11/1998	AP IWAN, NESTOR ADRIAN	24.449.494
14.278	26/07/2012	AWSTIN DIEGO RUBEN	27.363.203
13.071	08/02/2010	BAGLIONI, EUGENIA	28.176.175
10.878	10/04/2007	CADAGAN, JUAN PABLO	28.390.062
13.986	11/10/2011	D'ALESSANDRO ROSANA ANDREA	16.284.448
1.746	26/08/1996	DIAZ MARIA ROSA	10.028.549
10.571	02/02/2007	DURANTE, MAURO GERMAN	29.066.714
14.386	12/10/2012	FERNANDEZ CELIA ESPERANZA	22.271.336
12.763	07/08/2009	FOSSA, MIRIAM ESTER	21.354.960
13.264	03/06/2010	FRIAS, SILVIO GABRIEL	20.510.862
13.097	23/02/2010	FUENTES, CARLOS WALTER	27.322.546
14.456	23/11/2012	GABRIELLI FLORENCIA MARCELA	23.844.524
7.360	19/11/2004	GALLO, PAULA ANDREA	29.195.620
13.856	14/07/2011	GRIFFITHS JAVIER ALBERTO	31.020.109
13.282	16/06/2010	GRIFFITHS, CARLOS MARTIN	29.821.843
10.393	30/11/2006	IMAZ, MARIA EMILSE	30.728.211
12.652	18/06/2009	LLANQUETRU, FERNANDA S.	28.055.141
12.648	17/06/2009	MANQUILLAN, SILVINA VANESA	27.363.580
14.081	25/01/2012	MARTINEZ JUAN FRANCISCO	18.014.858
9.591	15/03/2006	RIVAS, GABRIELA ADRIANA	26.544.321
12.607	28/05/2009	MONTIVERO, ESTEBAN R.	24.133.531
9.844	02/06/2006	MORENO, ROSARIO ISABEL	23.401.632
4.093	28/05/2002	OLIVERA, HECTOR DARIO	26.431.798
13.756	29/04/2011	PEREZ SOLEDAD ELVIRA DE LOURDES	25.502.101
8.019	22/02/2005	PINCHEIRA, GRACIELA	17.644.061
5.764	18/11/2003	PINO COSTA FLAVIO ALFREDO	22.690.154
10.165	07/09/2006	RIOS, CARLOS ROBERTO	23.944.758
10.524	19/01/2007	ROBERTS, MARCELO	24.584.815
14.061	27/11/2011	SILVA TASSO ANTÚ LETICIA	30.284.184
6.698	10/09/2004	SOLIS, DAMIAN DENNIS OSCAR	28.745.890
10.513	16/01/2007	SORIA, SILVIA VERONICA	23.666.583
12.474	27/03/2009	VERA, MARIA ANTONIETA	25.962.279
13.973	28/09/2011	VON EYLENSTEIN KAREN	31.914.735
13.872	27/07/2011	VON EYLENSTEIN NADIA DESIREÈ	33.772.098
12.962	06/11/2009	ZEBALLOS ARACENA, SILVINA	27.764.077
14.226	06/06/2012	AMARILLA, LEANDRO DAMIAN	28.046.219

2008
VIVIENDA
ANO

Arg. Ric
Instituto I
12

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. N° XIII-488 11-11-13**

Artículo 1°.- Disponer la prórroga del cambio temporario de destino de la Directora de la Escuela N° 749 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Teresa Angélica RUIZ (M.I. N° 14.672.070 – Clase 1961), a partir de la fecha del presente acto y por el término de sesenta (60) días, de conformidad con lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20.

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno.

MINISTERIO DE SALUD**Res. N° XXI-506 18-11-13**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de julio de 2013 la renuncia interpuesta por la agente ALVAREZ, Ana Rosa (Clase 1955 – M.I. N° 11.518.348) cargo Agrupamiento B – Clase II – Grado IX – Categoría 12, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, desempeñándose como Administrativa en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante diecisiete (17) días de licencia anual reglamentaria proporcionales al año 2013, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 75 – Programa 21 – Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia – Actividad 1 – Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia del Presupuesto para el año 2013.

Res. N° XXI-507 18-11-13

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de abril de 2012 la renuncia interpuesta por la agente MARIOTTINI REICHERT, Luciana (Clase 1983 – M.I. N° 29.902.918) cargo Agrupamiento A – Clase II – Grado I – Categoría 7, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones de enfermera profesional en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante veinte (20) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2011, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2013.

Res. N° XXI-508 18-11-13

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 04 de junio de 2013 a la agente RIOS, Silvia Beatriz (Clase 1959 – M.I. N° 13.434.381) en el cargo Agrupamiento A – Clase II – Grado I – Categoría 7, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones como Licenciada en Obstetricia en el Hospital Zonal de Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Por la Dirección Administración del Hospital Zonal de Trelew liquidarse a los derecho habientes, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26° de la Ley I N° 74 y Decreto Reglamentario N° 1330/81, como así también veinte (20) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2010, veinte (20) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2011 y veinte (20) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2012.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2013.

Res. N° XXI-509 18-11-13

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de julio de 2013 la renuncia interpuesta por la agente BONO CASSOL, Gabriela Fernanda (Clase 1977 – M.I. N° 25.755.685) cargo Agrupamiento A – Clase I – Grado I – Categoría 9, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, desempeñándose como médica pediatra en el Hospital Zonal de Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante diez (10) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2013, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 – Atención Médica Hospital Trelew - Actividad 1 – Atención Médica Hospital Trelew.

Res. N° XXI-510 18-11-13

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de julio de 2013 la renuncia interpuesta por el agente QUEUPIMIL, Eliceo Santos (Clase 1949 – M.I. N° M5.413.663) al cargo Agrupamiento B – Clase II – Grado VII – Categoría 10, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones de auxiliar de enfermería en el Hospital Rural Trelvelin dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2012 y diecisiete (17) días de licencia anual reglamentaria proporcional al año 2013, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Servicio Administrativo Financiero 76 – Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste – Actividad 1 – Atención Médica Zona Noroeste del Presupuesto para el año 2013.

Res. N° XXI-511 18-11-13

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de julio de 2013 la renuncia interpuesta por la agente SANDOVAL, Silvia Miriam (Clase 1952 – M.I. N° 10.426.916) al cargo Agrupamiento C – Clase I – Grado VI – Categoría 8, subrogando la Jerarquía 2 – Categoría 5, con 44 horas semanales de labor, Ley I N° 105, desempeñándose a cargo de la División Servicios Generales del Hospital Rural Lago Puelo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante dieciocho (18) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2012 y diecisiete (17) días de licencia anual reglamentaria proporcional al año 2013, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Servicio Administrativo Financiero 76 – Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste – Actividad 1 – Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2013.

Res. N° XXI-512 18-11-13

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de julio de 2013 la renuncia interpuesta por el agente BALTUSKA,

Aldo Jorge (Clase 1942 – M.I. N° M7.810.590) cargo Agrupamiento A – Clase I – Grado X – Categoría 18, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, desempeñándose como odontólogo en el Hospital Rural Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Abónese al agente renunciante diecisiete (17) días de licencia anual reglamentaria proporcionales al año 2013, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 – Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 – Atención Médica Zona Sur, del Presupuesto para el año 2013.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-186**31-10-13**

Artículo 1º.- Reconocer y abonar la cantidad de quinientas treinta y seis (536) horas extraordinarias mensuales, realizadas durante el mes de septiembre del año 2013, al personal de planta transitoria, creada por Ley I N° 341, que cumplen funciones en distintas dependencias del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2º.- Reconocer y abonar la cantidad de quinientas setenta (570) horas extraordinarias, realizadas durante el mes de septiembre del año 2013, al personal de planta permanente y temporaria de la Ley I N° 74, que cumplen funciones en distintas dependencias del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 – Ministerio de la Familia y Promoción – SAF 40 – Programa 1 Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social – Actividad 1 – Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social; Programa 3 – Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social – Actividad 1 Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social.-

SECRETARÍA DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

Res. N° XXVII-64**31-10-13**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado por la agente Carla Verónica POLESCHI (M.I. N° 25.048.724 – Clase 1976), cargo de la Planta Transitoria con funciones administrativas en la Dirección de Coordinación Operativa dependiente de la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas de la Secretaría de Turismo y Áreas Prote-

gidas, como Coordinadora General en el Centro de Interpretaciones del Area Natural Protegida Punta Tombo, desde el 10 de septiembre de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Asignar funciones a la agente Carla Verónica POLESCHI (M.I. N° 25.048.724 – Clase 1976), cargo de la Planta Transitoria con funciones administrativas en la Dirección de Coordinación Operativa dependiente de la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa de la Subsecretaría de Conservación y Areas Protegidas de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, como Coordinadora General en el Centro de Interpretaciones del Area Natural Protegida Punta Tombo, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 3°.- Abonar a la agente Carla Verónica POLESCHI (M.I. N° 25.048.724 – Clase 1976), cargo de la Planta Transitoria con funciones administrativas en la Dirección de Coordinación Operativa dependiente de la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa de la Subsecretaría de Conservación y Areas Protegidas de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, el cumplimiento de la jornada habitual de doce (12) horas diarias realizadas como Coordinadora General en el Centro de Interpretaciones del Area Natural Protegida Punta Tombo, desde el 10 de septiembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo y Areas Protegidas – SAF 80 – Programa 16 –Conservación de Areas Protegidas – Actividad 1 – Operaciones – Ejercicio 2013.

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° XVII-60 19-11-13

Artículo 1°.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura, a la agente Beatriz Elizabeth STALLA (M.I. N° 14.296.164 – Clase 1961), Jefe de División Fondo Rotatorio – Clase III - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Secretaría de Cultura, a partir del 15 de noviembre de 2013 y hasta el 23 de noviembre de 2013 inclusive.

Artículo 2°.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior la bonificación especial remunerativa no bonificable por su desempeño efectivo a cargo del mencionado Departamento.

Artículo 3°.- Descontar a la Jefa de Departamento Tesorería dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura, agente Graciela Norma PAURA, la bonificación citada precedentemente por el período de su ausencia.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura – SAF 14 – Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 1 – Acción Cultural – Ejercicio 2013.

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° VIII-23 20-11-13

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del día 11 de septiembre de 2013, al agente ISLAN, Avelino Reyes (M.I. N° 5.408.857 - Clase 1949), Planta Transitoria función Administrativa de la Dirección General de Defensa y Protección a Consumidores y Usuarios, dependiente de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 2°.- Abonar a sus derecho habientes, la siguiente licencia anual pendiente de usufructo, veinte (20) días de la Licencia Anual Reglamentaria por el período 2012 y trece (13) días proporcionales del año 2013, como así también los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, de conformidad con lo establecido en el 26° de la Ley I N° 74.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 15 – Secretaría de Trabajo – SAF 15 - Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Programa 1 – Conducción de la Secretaría de Trabajo – Actividad 1 – Conducción de la Secretaría de Trabajo – FF 111 – Ejercicio 2013.

RESOLUCION CONJUNTA

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Conj. N° 75 - MP – 280 - MEyCP 20-11-13

Artículo 1°.- APROBAR el proyecto de inversión presentado por la firma EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I. obrante en el expediente N° 001431-2013-MP.-

Artículo 2°.- OTORGAR a la firma EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I. los beneficios establecidos en la Ley XXIV N° 41 referentes a la extensión del Impuesto de Sellos, hasta un máximo de base imponible del referido tributo de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 8.800.00) y un máximo de crédito Fiscal de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL (\$ 305.000) correspondiente a la extensión del impuesto a los Ingresos Brutos, conforme lo expresado por la Dirección General de Rentas a fs. 198/199 y 201. del Expediente N° 001431-2013-MP.-

DISPOSICION SINTETIZADA

SUBSECRETARIA DE BOSQUES

Disp. N° 187 07-11-13

Artículo 1°: LLAMAR a Contratación Directa N° 02/13, SSB - NOCH, para el día Viernes 19 de Noviembre del corriente año a las 12 hs., en la Sede del Destaca-

mento Forestal Lago Puelo, procedimiento que se desarrollará de acuerdo a las reglas que establecen las cláusulas enumeradas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cunilo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de Don ANGULO OCTAVIO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Noviembre 14 de 2013.

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaría

I: 28-11-13 V: 02-12-13.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta Ciudad, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de ESTER IVA BAYER para que en el plazo de Treinta (30) Días comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: "BAYER, ESTER IVA S/Sucesión Ab – Intestar (Expte. 001148/2013)", bajo apercibimiento de Ley.- Debiendo procederse a la publicación de Edictos por Tres (3) Días en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 11 de Noviembre de 2013.-

El presente deberá publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-11-13 V: 02-12-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, con asiento en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita y emplaza en el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sres. ORDEIG JUAN Y ALTUNA MARIA ELENA, para que se presenten

dentro del plazo fijado a acreditar el derecho que invoquen en los autos caratulados: «ORDEIG, JUAN Y ALTUNA, MARIA ELENAS/ SUCESION», Expte. N° 2516/2013, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.- Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 12 de Noviembre de 2013.-

PATRICIA R. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 27-11-13 V: 29-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, sito en Av. Hipólito Irigoyen 650, Piso 2do., de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: CAICHEO MANCILLA, JOSE JULIO y GALLARDO GOMEZ, CARMEN DOLORES S/Sucesión» Expte. N° 962/13, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CAICHEO MANCILLA, JOSÉ JULIO y GALLARDO GOMEZ, CARMEN DOLORES para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 05 de Agosto de 2013.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 27-11-13 V: 29-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, cita y emplaza por el término de Treinta Días (30) a herederos y acreedores de Don RAUL OMAR RENDON en autos caratulados: «RENDON, RAUL OMAR S/ Sucesión Ab - Intestato», Expte. Nro: 240/2013.

Publíquese edicto por el término de Tres Días (3) en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut Sarmiento, Chubut, 05 de Noviembre de 2013.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 27-11-13 V: 29-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del

Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: «LANGDON, ETHEL MARIA S/ Sucesión ab - intestato» (Expte 832-2013), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ETHEL MARIA LANGDON, para que en el término de treinta días, lo acrediten.-

ESQUEL, Noviembre 13 de 2013.-
Publicación: Tres Días.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 27-11-13 V: 29-11-13.

EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno NARDO, en autos: «LAVADO, ROSA ANGELICA S/Sucesión ab - Intestato» (Expte 833-2013), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes por LAVADO ROSA ANGELICA, para que en el término de Treinta Días, lo acrediten.-

Esquel, 29 de Octubre de 2013.-
Publicación tres días.

Dr. BRUNO M NARDO
Secretaria

I: 27-11-13 V: 29-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 50S, P.B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: «EVANS, IRIS DELIA S/Sucesión ab intestato» (Expte 888-2013), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña IRIS DELIA EVANS, para que en el término de Treinta Días lo acrediten.-

Esquel, Noviembre 14 de 2013.-
Publicación: Tres Días.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 27-11-13 V: 29-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear N° 505, 3er. Piso de la ciudad de Esquel, Provin-

cia del Chubut, a cargo de la Dra. Claudia Lía Melidoni, Secretaría desempeñada por la Suscripta, en autos caratulados «IBÁÑEZ, JUAN PABLO C/RUPALLAN, MICAELA S/Divorcio Vincular» (Expte. N° 536 Año 2013), cita y emplaza por el término de 10 días a la Sra. MICAELA RUPALLÁN para que comparezca a estar a derecho y contestar la acción, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes.- La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147 y 346 de la Ley XIII N° 5 del D.J.P. Ch. y por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Publicación: Dos Días.-
Esquel (Chubut), 15 de noviembre de 2013

JULIANA PAREDES
Secretaria

I: 27-11-13 V: 28-11-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, Cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de Don AP IWAN RENE ALEJANDRO, mediante edictos que se Publicaran por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, noviembre 20 de 2013.-

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

I: 26-11-13 V: 28-11-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de IRENE MERCEDES AMBROSIO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 18 de Noviembre de 2013.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 26-11-13 V: 28-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez de Ejecución Luis Horacio Mures, a cargo del Juzgado en la materia, con asiento en la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "CABRERA, MARTHA ESTHER S/ Sucesión" (Exe. N° 1194 Año 2013), ordena la Publicación de edictos por Tres Días únicamente en el Boletín

Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, Noviembre 14 de 2013.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 26-11-13 V: 28-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo de Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo de Laura R. Causevich, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SOSA, JUAN CARLOS para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SOSA, JUAN CARLOS S/ Sucesión» (Expte. N° 2449/2013).- Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 04 de Noviembre de 2013.-

PATRICIA R. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 26-11-13 V: 28-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Dr. Luis Horacio Mures, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en calle Mosconi 44 de esa ciudad en los autos caratulados: "TIEFTRUNK, NELIDA S/Sucesión Ab - Intestato" (Expte. N° 958 Año 2013), Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NELIDA TIEFTRUNK, para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), Publíquense edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y en el diario local.

Puerto Madryn, 20 de Noviembre de 2013.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 26-11-13 V: 28-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaria N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores que se conside-

ren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don JOSE FERRE, en los autos: «FERRE, JOSE S/ Sucesión» Expte. N° 2.209/13.-

Publíquese edictos por el término de Tres días en el «Boletín Oficial».-

Comodoro Rivadavia, 21 de Octubre de 2013.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 26-11-13 V: 28-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. DOS, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría Nro. TRES a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso, de esa ciudad, comunica por el término de cinco (5) días la apertura del concurso preventivo del Sr. LUZ CLARA, GONZALO ANDRES, D.N.I Nro 24.929.199, con domicilio en calle Saavedra N° 345, Piso 1° «B», ciudad de Comodoro Rivadavia, que tramitará como pequeño concurso (art. 288 L .C.). Ha resultado desansiculado Síndico el Contador Diego Eduardo Fernández Van Rap con domicilio constituido en calle Italia N° 716, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de crédito hasta el día 14 de Febrero de 2014. El Síndico deberá presentar el informe individual que establece el art. 35 de L.C. el día 28 de Marzo de 2014. El día 16 de Mayo de 2014 deberá presentar informe general (art. 39 de la Ley 24.522). Fijase la audiencia informativa prevista en el art. 14 inc. 10 de la Ley 24.522 para el día 28 de Octubre de 2014 a las 10:00 hs. a la que podrán concurrir los acreedores que así lo deseen. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, y en el diario «Crónica» de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 18 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 26-11-13 V: 02-12-13.

REMATE DE VEHICULOS

«EL BANCO DEL CHUBUT S.A.»

Rematara de conformidad al Art. 39 de la Ley De Prendas con registro

El martillero público José Carlos Cvetic Mat N 87-Te 156245129 hace saber por Tres Días que por cuenta y orden del BANCO DEL CHUBUT S.A. acreedor prendario art. 39 ley 12962 rematara el día 07 de Diciembre de 2013 (SABADO) a las 12.30 hs. en la calle Aristóbulo del Valle N 1640 de la ciudad de Comodoro Rivadavia Chubut los siguientes automotores:

1)- CHEVROLET AVEO LT 1.6 MT 4 PUERTAS - SIN BASE

DOM JJG 629 - MOD 2010
Deuda Imp. Aut. al 17.10.13 \$ 3.305,52
Deuda refinanciada \$ 777,00

2)- CHEVROLET MERIVA GLS 1.8-5 PUERTAS - SIN BASE

DOM KQF 463 - MOD 2011
Deuda Imp. Aut. al 17.10.13 \$ 1.580,19

3)- CHEVROLET AVEO LS 1.6 N MT 4 PUERTAS - SIN BASE

DOM KYX 863 - MOD 2012
Deuda Imp. Aut. al 17.10.13 \$ 3.148,65
Deuda Trib Faltas 17.10.13 \$ 1.000,00

4)- HYUNDAI MODELO I 301.6 - 5 PUERTAS - SIN BASE

DOM. IKN 300 – mod. 2008
Deuda Imp. Aut. Al 18.10.13 \$ 8.260,46
Exhibición: Día 05 de Diciembre de 2013 de 11.30 hs

a 12.30 hs. En calle 13 de Diciembre N 165 ciudad y el día de la subasta a partir de las 12.00 hs en Aristóbulo del Valle N 1640.-Consultas al martillero actuante TE 156245129. CONDICIONES DE VENTA: Al contado SIN BASE y al mejor postor.-SEÑA: 10% a cuenta del precio.- COMISION: 10% a cargo del comprador todo en el acto de la subasta en dinero en efectivo SALDO DEL PRECIO deberá ser abonado en efectivo en la sede del BANCO DEL CHUBUT S.A. sito en San Martín N° 833 de esta ciudad, dentro de los cinco días de la aprobación de la subasta por la entidad, bajo apercibimiento de declararse rescindida de pleno derecho y sin notificación alguna la venta, con pérdidas de todas las sumas abonadas.- Las patentes, multas, deudas e impuestos de cualquier índole que pudieran adeudarse, los gastos, tramites de transferencias, gastos de retiro y traslado serán por cuenta y cargo del comprador, quién deberá constituir domicilio en esta ciudad.- El comprador deberá dar estricto cumplimiento a los dispuesto por el Art.15 del decreto Ley 6582/58, ratificado por ley 14467 (texto ordenado por ley 22977), bajo apercibimiento de aplicación al Art. 27 de la citada Ley El comprador en subasta deberá abonar en el momento de la misma hasta el 3% sobre el total del valor de venta que resulte de la subasta en concepto de impuesto de sellos según lo dispuesto por los Arts.128 y sgtes. del Código Fiscal de la Pcia. como así también Arts.16;17; inc. d 22 y 24 de la Ley provincial N° 5451 sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiere .- El resultado de la subasta se encontrara sujeto a la aprobación del Banco del Chubut SA. La entrega del rodado se efectivizara una vez cumplimentados los requisitos de pago total del mismo y la correspondiente transferencia del dominio.- Los vehículos se remataran en esta o en que se encuentran.-

Comodoro Rivadavia 19 de Noviembre de 2013.-

JOSE CARLOS CVETIC
Martillero Público

I: 27-11-13 V: 28-11-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORES:
MALDATEC LA PLATA S.A.
CHUBUT

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 4676/13-DGR- de fecha 19/07/2013, la cual se transcribe a continuación:

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), en las cuales declara los anticipos y no deposita fondos, se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38, y sus modificatorias.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: 38/13 IB
Nº DE EXPEDIENTE: 99/13 DGR
PERIODOS ABARCADOS: 05/09 a 12/11

IMPUESTO OMITIDO: \$ 14.669,66
SON PESOS: CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 66/100.-

ACCESORIOS AL 26/07/13 (ART. 38º C.F.)
\$ 7.601,17

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO
\$ 22.270,83

SON PESOS: VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 83/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

· Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a:.....\$ 733,48

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 2.200,45

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

· Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 2.933,93

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 3.667,42

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47° del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI GLADYS EHEL

Directora de Asuntos Técnicos

a/c Dirección de Recaudación

Dirección General de Rentas

I: 26-11-13 V: 02-12-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORA: EUROMAS S.A.

CAPITAL FEDERAL

VISTO: El Expediente N° 1130/2013-DGR., caratulado "EUROMAS S.A." S/LIQUIDACIÓN IMPOSITIVA ART. 35 CODIGO FISCAL VIGENTE. CUIT N° 30-71214608-3; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente EUROMAS S.A., inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-656525-5, con CUIT 30-71214608-3, Liquidación Impositiva N° 216/2013-AUF(0), en el marco del Artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 01/2012 a 07/2013, calculada al 16/09/2013 y asciende a \$ 65.220,23 (pesos SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 23/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01/2012 a 07/2013, por un monto de impuesto de \$ 56.753,18 (pesos CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 18/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: ARTICULO 1°: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente EUROMAS S.A., inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-656525-5, con CUIT 30-71214608-3, con domicilio en ALVAREZ JULIAN N° 128 Depto "A" CAPITAL FEDERAL por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. ARTICULO 2°: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que ha-

gan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51° del Código Fiscal. ARTICULO 3°: REGISTRESE, notifiquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE. Firmado Cdor. Nestor E. Castro Director de Fiscalización. Dirección General de Rentas.

DISPOSICION N° 195/2013-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO

Director de Fiscalización

Dirección General de Rentas

Provincia del Chubut

I: 26-11-13 V: 02-12-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORA: EUROMAS S.A.

CAPITAL FEDERAL

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN N°:216/2013-AUF(0)

EXPEDIENTE N° 1130/2013-DGR

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CM

LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE PRESUNTA

PERIODOS ABARCADOS: 01/2012 a 07/2013

TRIBUTO ADEUDADO: \$ 56.753,18

ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 8.467,05

TOTAL DEUDA: \$ 65.220,23

CALCULADA AL: 16/09/2013

SON PESOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 23/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47° del Código Fiscal, la multa del artículo 43° podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO

Director de Fiscalización

Dirección General de Rentas

Provincia del Chubut

I: 26-11-13 V: 02-12-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES

SIMEONI E HIJO EMP. CONST. S.R.L.

ESQUEL-CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 409/2013-DGR., caratulado "SIMEONI E HIJO EMP. CONST. S.R.L." S/CARGO N° 045/2012 DF - C.U.I.T. 30-58627835-1; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente "SIMEONI E HIJO EMP. CONST. S.R.L.", con CUIT 30-58627835-1, Liquidación Impositiva N° 232/2013-AUF(0), en el marco del Artículo 31° y 32° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación calculada al 15/10/2013 asciende a \$ 5.070,43 (pesos CINCO MIL SETENTA CON 43/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión por un monto de impuesto de \$ 2.700,00 (pesos DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: ARTICULO 1°: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente SIMEONI E HIJO EMP. CONST. S.R.L., con CUIT 30-58627835-1, con domicilio en Ruta 259 Km 4 de la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. ARTICULO 2°: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51° del Código Fiscal. ARTICULO 3°: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE. Firmado Cr. Néstor E. Castro – Director de Fiscalización – Dirección General de Rentas. DISPOSICION N° 0196 /2013-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 26-11-13 V: 02-12-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES
SIMEONI E HIJO EMP. CONST. S.R.L.
ESQUEL-CHUBUT

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 31 y 32° del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN N°: 232/2013-AUF(0)
EXPEDIENTE N° 409/2013-DGR
IMPUESTO SELLOS
LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE CIERTA
TRIBUTADO ADEUDADO: \$ 2.700,00
ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 2.370,43

TOTAL DEUDA: \$ 5.070,43 CALCULADA AL: 15/10/2013
SON PESOS CINCO MIL SETENTA CON 43/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 26-11-13 V: 02-12-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑOR
SCHNEIDER IRENE MARTA
CALETA OLIVIA – SANTA CRUZ

VISTO: Expediente N°806/2013-DGR., caratulado "SCHNEIDER IRENE MARTA-S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35°- CODIGO FISCAL VIGENTE-C.U.I.T.N°27-12879942-2 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente SCHNEIDER IRENE MARTA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-541206-8, con CUIT 27-12879942-2, Liquidación Impositiva N°172/2013-AUF(0) notificada con fecha 03/08/2013, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 12/09 a 06/13 calculada al 31/07/2013 y asciende a \$ 25.528,60 (pesos VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 60/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 12/09 a 06/13 por un monto de impuesto de \$20.059,72 (pesos VEINTE MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 72/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1.-Iniciar sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente SCHNEIDER IRENE MARTA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral bajo el N° 907-541206-8, con CUIT 27-12879942-2, con domicilio en INDEPENDENCIA N°102 de la ciudad de CALETA OLIVIA – SANTA CRUZ por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2.-Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa,

ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51º del Código Fiscal. Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVARSE.FIRMADO Cdr. Néstor E. Castro-Director de Fiscalización. Dirección General de Rentas –DISPOSICION N° 161/2013-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 26-11-13 V: 02-12-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORES:
CARPINTERIA EL PATAGONICO S.R.L.
PUERTO MADRYN – CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 225/2013-DGR., “CARPINTERIA EL PATAGONICO S.R.L.” S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35º CODIGO FISCAL VIGENTE.-- C.U.I.T. N° 30-71070049-0; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de CARPINTERIA EL PATAGONICO SRL - CUIT N° 30-71070049-0- N° DE INSCRIPCION. 907-322521-0, con domicilio fiscal en PQUE. IND. LIVIANO MACIZO 7 N° 5 de PUERTO MADRYN, inscripta en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 452200-construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales - Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 6); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp -101 fs. 4) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos no deposita que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° 94/2013-DF(0), por las posiciones fiscales 09 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 05/11; Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0105 / 2013 - DF, emplazando a la responsable por el termino

de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la “causa” eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 94/2013-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 09 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 05/11; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 1.525,95 (PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 95/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, la obligación impositiva de la responsable CARPINTERIA EL PATAGONICO SRL - CUIT N° 30-71070049-0 - N° de inscripción 907-322521-0, con domicilio fiscal en PQUE. IND. LIVIANO MACIZO 7 N° 5 de PUERTO MADRYN, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 2.215,71 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 71/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0105/ 2013 - DF e IMPONER al contribuyente CARPINTERIA EL PATAGONICO SRL - CUIT N° 30-71070049-0 - N° de inscripción 907-322521-0, con domicilio fiscal en PQUE. IND. LIVIANO MACIZO 7 N° 5 de PUERTO MADRYN, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43º del Código Fiscal de los anticipos 09 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 05/11 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 457,79 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 79/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo

establece el Artículo 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66º del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 0956/13-DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 21-11-13 V: 28-11-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORES:
CARPINTERIA EL PATAGONICO S.R.L.
PUERTO MADRYN – CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 225/2013-DGR., "CARPINTERIA EL PATAGONICO S.R.L." S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35º CODIGO FISCAL VIGENTE.- C.U.I.T. N° 30-71070049-0; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de CARPINTERIA EL PATAGONICO SRL - CUIT N° 30-71070049-0- N° DE INSCRIPCION. 907-322521-0, con domicilio fiscal en PQUE. IND. LIVIANO MACIZO 7 N° 5 de PUERTO MADRYN, inscripta en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 452200-construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales - Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 6); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp -101 fs. 4) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° 95/2013-DF(0), por las posiciones fiscales 06 a 12/11; 01 a 12/12; 01 a 03/13;

Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34º), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y "se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el

monto del mismo."(Artículo 34º del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0106 /2013 - DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 95/2013-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 06 a 12/11; 01 a 12/12; 01 a 03/13; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 16.407,12 (PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 12/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR de oficio sobre base presunta, la obligación Impositiva de la responsable CARPINTERIA EL PATAGONICO SRL - CUIT N° 30-71070049-0 - N° de inscripción 907-322521-0, con domicilio fiscal en PQUE. IND. LIVIANO MACIZO 7 N° 5 de PUERTO MADRYN, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 20.190,24 (PESOS VEINTE MIL CIENTO NOVENTA CON 24/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0106/2013 - DF e IMPONER al contribuyente CARPINTERIA EL

PATAGONICO SRL - CUIT N° 30-71070049-0 - N° de inscripción 907-322521-0, con domicilio fiscal en PQUE. IND. LIVIANO MACIZO 7 N° 5 de PUERTO MADRYN, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 06 a 12/11; 01 a 12/12; 01 a 03/13 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 4.922,14 (PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 14/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRASE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCION N° 0955/13-DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 21-11-13 V: 28-11-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES:
LAWACALOC S.A
BAHIA BLANCA – BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 715/2013-DGR., "LAWACALOC S.A." S/CARGO N° 092/2012.- - C.U.I.T. N° 30-70783774-4; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de LAWACALOC S.A.- CUIT N° 30-70783774-4 - N° DE INSCRIPCIÓN 902-799253-1, con domicilio fiscal en ZAPIOLA 13 de la ciudad de BAHIA BLANCA, inscripta en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 151110 – Matanza de ganado bovino y procesamiento de su carne - Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante orden de intervención a fs 25 se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado que arroja periodos con diferencia de alícuota y periodos no deposita que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° L000185/2013-

AUF , por las posiciones fiscales 01/07 a 02/08; 09/09 a 04/10; Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 149 /2013 - DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° L000185/2013 - AUF, ha quedado demostrado el elemento objetivo; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 01/07 a 02/08; 09/09 a 04/10; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 30.264,33 (PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 33/ 100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, la obligación impositiva de la responsable LAWACALOC S.A. - CUIT N° 30-70783774-4 - N° de inscripción 902-799253-1, con domicilio fiscal en ZAPIOLA 13 de BAHIA BLANCA, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 58.578,41 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 41/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 149/2013-DF e IMPONER al contribuyente LAWACALOC S.A. - CUIT N° 30-70783774-4 - N° de inscripción 902-799253-1, con domicilio fiscal en ZAPIOLA 13 de BAHIA BLANCA , una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encon-

trarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 01/07 a 02/08; 09/09 a 04/10 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.- Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 9.079,30 (PESOS NUEVE MIL SETENTA Y NUEVE CON 30/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 0948/13-DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 21-11-13 V: 28-11-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL**

Señores:
INDOMIA FORMACION & CONSULTORIA S.A.
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 386/13 DR de fecha 08/11/13, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2296/12 DGR, caratulado «INDOMIA FORMACION & CONSULTORIA S.A. s/Liquidación Impositiva art. 35° Ley XXIV N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente INDOMIA FORMACION & CONSULTORIA S.A. Inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, con N° de Inscripción 901-405457-7 y CUIT N° 30-71103355-2, Liquidación Impositiva N° 1369/12 DR (Nota N° 4388/13 DGR) notificada por Edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, con fecha 04/09/2013, en el marco del artículo 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 03 a 12/12, arrojando un impuesto total de \$ 3.095,04;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de la posiciones 03 a 12/12;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente INDOMIA FORMACION & CONSULTORIA S.A. Inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, con N° de Inscripción 901-405457-7 y CUIT N° 30-71103355-2, con domicilio en Reconquista N° 336 1° A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.-

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3°.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI GLADYS EHTEL
Directora de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 22-11-13 V: 29-11-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES: PATAGON ADVENTURE S.R.L.
NEUQUEN

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 5501/13-DGR- de fecha 23/09/2013, la cual se transcribe a continuación:

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), en las cuales declara los anticipos y no deposita fondos, se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en Art. 35° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38, y sus modificatorias.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

N° DE LIQUIDACION: 375/13 IB

N° DE EXPEDIENTE: 1103/13 DGR

PERIODOS ABARCADOS: 10/12 a 12/12

IMPUESTO OMITIDO: \$ 9.030,29

SON PESOS NUEVE MIL TREINTA CON 29/100

ACCESORIOS AL 30/09/13 (ART. 38° C.F.) \$ 1.210,13

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO

\$ 10.240,42

SON PESOS: DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 42/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes pro-

puestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43° del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47° del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a \$ 451,51

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 1.354,54

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 1.806,06

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 2.257,57

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47° del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACION tal cual lo contempla el Art. 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI GLADYS EHTEL
Directora de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 22-11-13 V: 29-11-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL**

Señores:
DIALCER S.R.L.
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 387/13 DR de fecha 08/11/13, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2655/12 DGR, caratulado «DIALCER S.R.L. s/ Liquidación Impositiva art. 35° Ley XXIV N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente DIALCER S.R.L. Inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, con N° de Inscripción 901-65983-1 y CUIT N° 33-70828174-9, Liquidación Impositiva N° 1482/12 DR (Nota N° 0184/13 DGR) notificada por Edicto, en el Boletín

Oficial de la Provincia del Chubut, con fecha 11/09/2013, en el marco del artículo 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 04, 11/12, arrojando un impuesto total de \$ 9.635,34;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de la posiciones 04, 11/12;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente DIALCER S.R.L. Inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, con N° de Inscripción 901-65983-1 y CUIT N° 33-70828174-9, con domicilio en Roque Sanz Peña N° 628 Piso 1 A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Dra. SALVUCCI GLADYS EHTEL
Directora de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 22-11-13 V: 29-11-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL**

Señores: NORTEN S.A.
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 385/13 DR de fecha 08/11/13, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2278/12 DGR, caratulado «NORTEN S.A. s/ Liquidación Impositiva art. 35° Ley XXIV N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente Inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, con N° de Inscripción

902-841915-2 y CUIT N° 30-70922418-9, Liquidación Impositiva N° 1383/12 DR (Nota N° 4394/13 DGR) notificada en fecha 04/09/2013 por Edicto en Boletín

Oficial, en el marco del artículo 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 06 y 08/12, arrojando un impuesto total de \$ 7.254,87;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 06 y 08/12;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente NORTEN S.A Inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, con N° de Inscripción 902-841915-2 y CUIT N° 30-70922418-9, con domicilio en Ministro Carrillo N° 35 4° D de la localidad de Haedo, provincia de Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVÉSE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Dra. SALVUCCI GLADYS EHEL
Directora de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 22-11-13 V: 29-11-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES: CATANI MARIA LUCIA
BAHIA BLANCA – BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 2535/2012-DGR., "CATANI MARIA LUCIA" S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35° CODIGO FISCAL VIGENTE.- - C.U.I.T. N° 27-14148076-1; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de CATANI MARIA LUCIA CUIT N° 27-14148076-1- N° DE INSCRIPCION. 902-137647-3, con domicilio fiscal en ESPECHE 586 - Dpto. 4 - de BAHIA BLANCA, inscripta en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 503100- venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores - Alícuota 3.00% y 3.50% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp -101 fs. 4) se inició una verificación de

la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre la base presunta N° 35/2013-DF(0), por las posiciones fiscales 04/10; 06 a 11/12; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal Artículo 34°), en consideración, a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos de deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y "se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideren como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo. "(Artículo 34° del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0054/2013 - DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 35/2013-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acacida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 04/10; 06 a 11/12; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 2.064,70 (PESOS DOS MIL SESENTA Y CUATRO CON 70/100); Que la Asesoría

Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR de oficio sobre base presunta, la obligación impositiva de la responsable CATANI MARIA LUCIA - CUIT N° 27-14148076-1 - N° de inscripción 902-137647-3, con domicilio fiscal en ESPECHE 586 – Dpto. 4 – de BAHIA BLANCA, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 2.535,95 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 95/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0054/2013 - DF e IMPONER al contribuyente CATANI MARIA LUCIA - CUIT N° 27-14148076-1 - N° de inscripción 902-137647-3, con domicilio fiscal en ESPECHE 586 Dpto 4 de BAHIA BLANCA, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 04/10; 06 a 11/12 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 619,41 (PESOS SEISCIENTOS DEIECINUEVE CON 41/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 0951/13-DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
 Director de Fiscalización
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 22-11-13 V: 29-11-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
 EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES: CATANI MARIA LUCIA
 BAHIA BLANCA – BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 2535/2012-DGR., "CATANI MARIA LUCIA" S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35° CODIGO FISCAL VIGENTE.- - C.U.I.T. N° 27-14148076-1; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de CATANI MARIA LUCIA CUIT N° 27-14148076-1 - N° DE INSCRIPCION. 902-137647-3, con

domicilio fiscal en ESPECHE 586 - Dpto. 4 - de BAHIA BLANCA, inscrita en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 503100- venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores - Alícuota 3.00% y 3.50% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp-101 fs. 4) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja períodos no depositados y referencia de alícuota que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre la base presunta N° 36/2013-DF(0), por las posiciones fiscales 01 a 03, 05 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 05/12; Que se ha corrido formal traslado de la ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0055/2013 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 36/2013-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 01 a 03, 05 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 05/12.; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 5.676,71 (PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 71/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GE-

NERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, la obligación impositiva de la responsable CATANI MARIA LUCIA - CUIT N° 27-14148076-1 - N° de inscripción 902-137647-3, con domicilio fiscal en ESPECHE 586 – de BAHIA BLANCA, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 8.055,99 (PESOS OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO CON 99/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0055/2013 - DF e IMPONER al contribuyente CATANI MARIA LUCIA - CUIT N° 27-14148076-1 - N° de inscripción 902-137647-3, con domicilio fiscal en ESPECHE 586 De BAHIA BLANCA, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 01 a 03, 05 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 05/12 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 1.703,01 (PESOS UN MIL SETECIENTOS TRES CON 1/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 0952/13-DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 22-11-13 V: 29-11-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES: LAILA S.R.L.
CIUDADAUTONOMA DE BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 26/2013-DGR., "LAILA S.R.L." S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35° CODIGO FISCAL VIGENTE.- - C.U.I.T. N° 30-69480777-8; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de LAILA SRL. - CUIT N° 30-69480777-8 - N° DE INSCRIPCION. 901-902747-9, con domicilio fiscal en Amenábar N° 585 Piso 7 B de CAPITAL FEDERAL,

inscrita en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 192010- fabricación de calzado de cuero, excepto el ortopédico - Alicuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp -101 fs. 5) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° 78/2013-DF(0), por las posiciones fiscales 06 a 12/12; 01 a 02/13; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34°), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y "se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo." (Artículo 34° del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0098/2013 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 78/2013-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos

anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV Nº 38, de los anticipos 06 a 12/12; 01 a 02/13; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 3.637,45 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 45/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR de oficio sobre base presunta, la obligación impositiva de la responsable LAILA SRL. - CUIT Nº 30-69480777-8 - Nº de inscripción 901-902747-9, con domicilio fiscal en Amenábar Nº 585 Piso 7 B de CAPITAL FEDERAL, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 4.187,97 (PESOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 97/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición Nº 0098 / 2013 - DF e IMPONER al contribuyente LAILA SRL. - CUIT Nº 30-69480777-8 - Nº de inscripción 901-902747-9, con domicilio fiscal en Amenábar Nº 585 Piso 7 B de CAPITAL FEDERAL, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43º del Código Fiscal de los anticipos 06 a 12/12; 01 a 02/13 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 1.091,24 (PESOS UN MIL NOVENTA Y UNO CON 24/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66º del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION Nº 0957/13-DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
 Director de Fiscalización
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 22-11-13 V: 29-11-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
 EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORES: LAILA S.R.L.
 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente Nº 26/2013-DGR., "LAILA S R L" S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35º CODIGO FISCAL VIGENTE.- - C.U.I.T. Nº 30-69480777-8; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de LAILA SRL. - CUIT Nº 30-69480777-8 - Nº DE INSCRIPCION. 901-902747-9, con domicilio fiscal en Amenábar Nº 585 Piso 7 B de CAPITAL FEDERAL, inscrita en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 192010- fabricación de calzado de cuero, excepto el ortopedico - Alicuota 3.00% (Ley XXIV Nº 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp -101 fs. 5) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos no deposita que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta Nº 77/2013-DF(0), por las posiciones fiscales 09 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 05/12; Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presenta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición Nº 0097/ 2013- DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva Nº 77/2013-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV Nº 38, de los anticipos 09 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 05/12; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa

con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 5.574,41 (PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 41/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, la obligación impositiva de la responsable LAILA SRL. - CUIT N° 30-69480777-8 - N° de inscripción 901-902747-9, con domicilio fiscal en Amenábar N° 585 Piso 7 B de CAPITAL FEDERAL, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 7.600,40 (PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CON 40/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0097 / 2013 - DF e IMPONER al contribuyente LAILA SRL. - CUIT N° 30-69480777-8 - N° de inscripción 901-902747-9, con domicilio fiscal en Amenábar N° 585 Piso 7 B de CAPITAL FEDERAL, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43º del Código Fiscal de los anticipos 09 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 05/12 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 1.672,32 (PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 32/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66º del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRASE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 0958/13-DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 22-11-13 V: 29-11-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORES: SANTANA VICTOR GABRIEL
COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 449/2013-DGR., "SANTANA VICTOR GABRIEL" S/LIQ. IMPOSITIVAART. 35º CODIGO

FISCAL VIGENTE.- - C.U.I.T. N° 20-25011275-1; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de SANTANA VICTOR GABRIEL - CUIT N° 20-25011275-1 - N° DE INSCRIPCION 907-732710-4, con domicilio fiscal en ALSINA 1446 de COMODORO RIVADAVIA, inscrita en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 512290-venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p. - Alícuota 2.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp -101 fs. 4) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos declara y no deposita, diferencia de alícuota a favor del contribuyente que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° L000121/2013-AUF, por las posiciones fiscales 09/2011 a 02/2012; 04/2012 a 01/2013; Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0121 / 2013 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° L000121/2013-AUF, ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 09/2011 a 02/2012; 04/2012 a 01/2013; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene

legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 13.447,16 (PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 16/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR de oficio sobre base cierta, la obligación impositiva de la responsable SANTANA VICTOR GABRIEL - CUIT Nº 20-25011275-1 - Nº de inscripción 907-732710-4, con domicilio fiscal en ALSINA 1446 de COMODORO RIVADAVIA, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 16.190,44 (PESOS DIESEISEIS MIL CIENTO NOVENTA CON 44/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición Nº 0121/2013-DF- e IMPONER al contribuyente SANTANA VICTOR GABRIEL - CUIT Nº 20-25011275-1- Nº de inscripción 907-732710-4, con domicilio fiscal en ALSINA 1446 de COMODORO RIVADAVIA, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43º del Código Fiscal de los anticipos 09/2011 a 02/2012; 04/2012 a 01/2013 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 4.034,15 (PESOS CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO CON 15/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66º del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION Nº 0959/13-DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 27-11-13 V: 03-12-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
FRONTINI RANIERO
JOSE CARLOS PAZ- BUENOSAIRES

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución Determinativa Nº 441/13 DGR de fecha 14/05/13, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente Nº 2301/12-DGR; caratulado "Frontini Raniero Hipólito- Nº de Inscripción 907-728697-8 S/ Liquidación Impositiva Art. 35º LEY XXIV Nº 38"; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda Nº 1335/12 DR de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) que incluye los periodos 03 a 08/12, notificada con fecha 01/11/12;

Que la actividad principal desarrollada por la responsable consiste en "Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p." (CUACM 512290), de acuerdo a lo declarado en el Padrón Web;

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV Nº 57 corresponde una alícuota del 3,0 % siendo la aplicada por el contribuyente;

Que los anticipos 03 a 08/12 se encuentran presentados sin depósito de fondos;

Que con fecha 10/11/13 el contribuyente se ha notificado de la Disposición Nº 073/13 – DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 03 a 08/12;

Que de acuerdo a los antecedentes, corresponde graduar la multa a un treinta y cinco por ciento (35%) que establece el art. 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL SEIS CON 99/100 (\$ 9.006,99);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable Frontini Raniero Hipólito Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral Nº de Inscripción 907-728697-8, CUIT Nº 20-25807916-8 con domicilio en Unzue Mariano Nº 125, de la localidad de Bolívar, provincia de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral, de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PE-

SOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 85/100 (\$ 10.264,85) calculada al 30/04/13.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 073/13-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al treinta y cinco por ciento (35%) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.-

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 45/100 (\$ 3.152,45), en concepto de multa por omisión de impuesto.-

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).-

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI GLADYS EHTEL
Directora de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 27-11-13 V: 03-12-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES:
LAWACALOC S.A.
BAHIA BLANCA – BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 715/2013 -DGR., "LAWACALOC S.A." S/CARGO N° 092/2012.- C.U.I.T. N° 30-70783774-4; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de LAWACALOC S.A. - CUIT N° 30-70783774-4- N° DE INSCRIPCIÓN. 902-799253-1, con domicilio fiscal en ZAPIOLA 13 de BAHIA BLANCA, inscripta en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 151110 – Matanza de ganado bovino y procesamiento de su carne - Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante orden de intervención a fs 25 se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado que arroja periodos omisos, tomándose un promedio entre las bases País y Chubut de los años anteriores para la determinación de bases imposables que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° L000186/2013 -AUF, por las posiciones fisca-

les 05/10 a 06/12; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34°), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y "se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo."(Artículo 34° del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 150 / 2013 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° L000186/2013 – AUF - ha quedado demostrado el elemento objetivo; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 05/10 a 06/12; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 43.350,58 (PESOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 58/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE PRESUNTA, la obligación impositiva de la responsable LAWACALOC S.A. - CUIT N° 30-70783774-4 - N° de inscripción 902-799253-1, con domicilio fiscal en ZAPIOLA 13 de BAHIA BLANCA, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, Teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR

al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 60.379,81 (PESOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTAY NUEVE CON 81/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 150/2013- DF e IMPONER al contribuyente LAWACALOC S.A.- CUIT N° 30-70783774-4- N° de inscripción 902-799253-4, con domicilio fiscal en ZAPIOLA 13 de BAHIA BLANCA, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 05/10 a 06/12; ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.- Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 13.005,17 (PESOS TRECE MIL CINCO CON 17/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 0947/13-DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 27-11-13 V: 03-12-13.

UNIÓN DE RUGBY VALLE DEL CHUBUT

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La UNION DE RUGBY VALLE DEL CHUBUT convoca a Asamblea General Ordinaria en los Términos y Alcances de su Estatuto Social, para el día 19 de Diciembre de 2013 a las 20:00 hs. en instalaciones de Patoruzú Rugby Club, sito en la calle Alfredo García S/ N°, de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

ORDEN DEL DIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1.- Elección de DOS (2) Asambleístas para firmar el Acta. 2.- Tratamiento de Memoria y Estados Contables del ejercicio cerrado al 30/11/2013.-

3.- Renovación de autoridades de la Comisión Directiva.-

MATEO ROSSIO COBLIER
Presidente

GUSTAVO SUAREZ
Secretario

I: 26-11-13 V: 28-11-13..

PATAGONIA ARGENTINA S.R.L.

CONVOCATORIA.

La Gerencia General de PATAGONIA ARGENTINA S.R.L. convoca, mediante edictos que se publicarán durante cinco días, a los Señores Socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará en su domicilio social de Avenida Congreso 1070 el día 5 de diciembre de 2013, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria para las 10,30 horas, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos (2) Socios para firmar el acta.
 2. Consideración del balance correspondiente al ejercicio comercial cerrado al 31 de Julio de 2013.
 3. Consideración del informe del Síndico correspondiente al ejercicio comercial cerrado al 31 de Julio de 2013.
 4. Aprobación de la gestión de la gerencia y gerencia consejera por el ejercicio finalizado al 31 de Julio de 2013.
 5. Tratamiento a dispensar a las utilidades del ejercicio finalizado al 31 de Julio de 2013.
 6. Aprobación de la gestión de la sindicatura correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de Julio de 2013.
- COMODORO RIVADAVIA, noviembre 18, 2013.

ATILIO ANTONIO ROSSI
Gerente General

I: 28-11-13 V: 04-12-13.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

VIALIDAD NACIONAL AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 160/13.

RUTA NACIONAL N° 3 – PROVINCIA DEL CHUBUT
TRAMO: ROTONDA ACCESO NORTE TRELAW –
INTERCAMBIADOR RUTA NACIONAL N° 25
SECCION: PROGRESIVA 1452,08 - PROGRESIVA
1460,00.

OBRA: CONSTRUCCION DE CARPETABITUMINOSA. Aproximación y relleno con, hormigón por debajo de las mismas en los Puentes de Acceso a la Base Almirante M. A. Zar y Río Chubut, reconstrucción de los accesos a este último puente mencionado, sellado de grietas y fisuras; repavimentación de todo el tramo, reconstrucción de Banquinas; colocación de barandas metálicas; ejecución de accesos y señalamiento vertical, etc.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.800.000,00 al mes de Agosto de 2012.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 24 de Enero 2014 a las 11:00 Horas.

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) Meses.

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: a partir del 20/12/2013.

VALOR DEL PLIEGO: (\$ 4.360,00).

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

I: 21-11-13 V: 12-12-13.

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA
PROVINCIA DEL CHUBUT
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS
PRORROGA DE APERTURA Y RECEPCION
DE OFERTAS**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA NACIONAL: N° 01/13**

Por sistema de Postcalificación
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta
Económica)

OBJETO

Contratar la construcción de "Infraestructura Pública, Equipamiento Comunitario y Obras Complementarias y de Mitigación para El Barrio San Cayetano y Máximo Abásolo ubicado en la Ciudad de Comodoro Rivadavia».

RECEPCION DE OFERTAS: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa de Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297, Rawson, Chubut hasta el día 2 de diciembre de 2013 a las 10:30 hs.

ACTO DE APERTURA: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297. Rawson, Chubut hasta el día 2 de Diciembre de

2013 a las 11:00 hs. en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N°2662/OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el BID.

Más información: www.promeba.org.ar
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS III
PRESTAMO BID 2662 OC-AR.

I: 21-11-13 V: 28-11-13.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

**AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO
A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del Llamado a licitación Pública de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA N° 14/13.

OBRA: RUTA NACIONAL N° 260 - PROVINCIA DEL CHUBUT.

TRAMO: EMP. RUTA PROV. N° 51 – LTE. C/CHILE.
SECCION I: PROG. 0.000 – PROG. 23.000.-

TIPO DE OBRA: Ejecución de terraplén con compactación especial, excavación no clasificada, obras de arte menor y la construcción de dos puentes, uno sobre el arroyo Nire y otro sobre el arroyo León.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE \$ 127.577.777,00), referido al mes de mayo de 2013.

GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 77/100 (\$ 1.275.777,77).

PLAZO DE OBRA: TREINTA (30) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS QUINCE (\$ 25.515,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 29 de Octubre de 2013.

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 21 de Marzo de 2014 a las 11hs. en forma sucesiva con la L. P. N° 15/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso - D.N.V.

I: 22-11-13 V: 13-12-13.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

**AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO
A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del Llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

licitacion publica N° 15/13.

OBRA: RUTA NACIONAL N° 260 - PROVINCIA DEL CHUBUT.

TRAMO: EMP. RUTA PROV. N° 51 – LTE. C/CHILE.
SECCION II: PROG. 23.000 – PROG. 45.900.-

TIPO DE OBRA: Ejecución de terraplén con compactación especial, excavación no clasificada, obras de arte menor y la construcción de dos puentes, uno sobre el arroyo Huemules y otro sobre el río Simpson.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 138.606.363,00), referido al mes de mayo de 2013.

GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y TRES CON 63/100 (\$ 1.386.068,63).

PLAZO DE OBRA: TREINTA (30) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS (\$ 27.722,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 29 de Octubre de 2013.

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 21 de Marzo de 2014 a las 11hs. en forma sucesivas con la L. P. N° 14/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso - D.N.V.

I: 22-11-13 V: 13-12-13.

PETROMINERA CHUBUT S.E.

**AVISO DE MODIFICACIÓN DE LLAMADO
A LICITACION**

licitación pública N° 02/13 PMC

Obra: **Construcción de Estación de Servicio.**

Presupuesto Oficial: PESOS CUATRO MILLONES MÁS I.V.A. (\$ 4.000.000 + I.V.A.)

Garantía de oferta : PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000).

Especialidad Arquitectura – Ingeniería Civil

Lugar de emplazamiento: Ciudad de José de San Martín

Plazo de ejecución: Ciento cincuenta (150) Días corridos

Por Circular Modificatoria N° 02/13 PMC se fijó como nueva fecha de presentación de propuestas el día 03 de Diciembre de 2013 a las 11 hs., en la sede social de Petrominera Chubut S.E., y como fecha de apertura de sobres el día 04 de Diciembre de 2013 a las 12 hs. en el Centro Comunitario de la localidad de José de San Martín, ubicado en calle Ramón Díaz, entre Rivadavia y Belgrano.

Adquisición de Pliegos: PETROMINERA CHUBUT S.E., Sáenz Peña 796, Piso 3°, (U9000) Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Tel: (0297) 4475568 / (0297) 4475327. Fax Int.: 124.
Email: licitaciones@pmch.com.ar

Valor del Pliego: PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000).

Consulta de Pliegos: PETROMINERA CHUBUT S.E. Sáenz Peña 796, Piso 3°, (U9000) Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Acto de presentación de las propuestas:

Lugar: Petrominera Chubut S.E.

Calle Roque Sáenz Peña 796, Piso 3°, (U9000) Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Día: 03 de Diciembre de 2013 - Hora: 11:00 hs.

I: 22-11-13 V: 29-11-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACIÓN

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial

licitación pública N° 49/13

«Proyecto y Construcción de CENTRO DE ENCUENTRO NORTE en la ciudad de COMODORO RIVADAVIA».

Presupuesto Oficial: \$ 54.754.996,82

Capacidad de Ejecución: \$ 36.503.331,21

Garantía de Oferta: \$ 547.549,96
 Valor del Pliego: \$ 54.754
 Plazo de Ejecución: 540 días
 Fecha y Hora de Apertura: 19 de Diciembre de 2013
 a partir de las 09:00 horas

ta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

I: 26-11-13 V: 28-11-13

Todos los Precios son a OCTUBRE de 2013

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 - Rawson - Chubut

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos» hasta las 9:00 hs., de la fecha de apertura

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: la venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

LUGAR DE RECEPCION y APERTURA DE OFERTAS:
 EN LA SEDE DEL I.P.V.y D.U. - DON BOSCO 297 - RAWSON O DONDE ESTE NOTIFIQUE EN FORMA PREVIA AL ACTO DE APERTURA A LOS ADQUIRENTES DE PLIEGOS.-

I: 22-11-13 V: 29-11-13.

**PRORROGA DE APERTURA
 PROVINCIA DEL CHUBUT**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
 SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN
 ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LICITACION PUBLICA N° 35/13

OBRA: "Construcción Escuela de Nivel Inicial y Escuela de Nivel Primario N° 91 Valle C B° Sarmiento".

Lugar de Emplazamiento: COMODORO RIVADAVIA

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y cuatro millones ochocientos quince mil ochocientos treinta y siete centavos (\$ 34.815.837,87).

Se informa a los eventuales interesados que la Fecha de Apertura ha sido Prorrogada para el día Lunes 2 de Diciembre de 2013 a las 11:00 Hs, en el Edificio de la Escuela N° 91 Valle C sito en la calle Entre Ríos N° 3060 del Barrio Sarmiento de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Recepción de Propuestas: Lunes 2 de Diciembre de 2013 a las 10:30 Hs, en el Edificio de la Escuela N° 91 Valle C sito en la calle Entre Ríos N° 3060 del Barrio Sarmiento de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, has-

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
 INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
 SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
 SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

**AVISO DE PRORROGA
 DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del Llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 25/13.

MALLA 113 - PROVINCIA DEL CHUBUT.
 RUTA NACIONAL N° 40.

TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 259 – LTE. C/RIONEGRO.

LONGITUD: 149,17 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 3.458.000,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 11 de Marzo de 2014 en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 60/13 – MALLA 540, Licitación Pública N° 61/13 – MALLA 542 – Licitación Pública N° 62/13 – MALLA 544, Licitación Pública N° 25/13 - MALLA 113, Licitación Pública N° 29/13 – MALLA 123B.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 22 de Mayo de 2013.

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P. B. Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso – D.N.V.

I: 28-11-13 V: 19-12-13.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
 INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
 SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
 SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
 VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE PRORROGA
DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 57/13

MALLA 632 – PROVINCIA DEL CHUBUT
RUTA NACIONAL N° 40
TRAMO: ESTANCIA LA PAULINA – EMPALME R.N. N° 259

RUTA NACIONAL N° 259
TRAMO: EMPALME R.N. N° 40 – EMPALME R.P. N° 17
LONGITUD: 158,23 KM

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 956.000,00)

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 20 de Marzo de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 56/13 – MALLA 313 A, Licitación Pública N° 57/13 – MALLA 632, Licitación Pública N° 22/13 – MALLA 302.-

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 26 de Julio de 2013.-

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3° Piso – D.N.V.-

I: 28-11-13 V: 19-12-13.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**VIALIDAD NACIONAL
AVISO DE PRORROGA
DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 102/13

MALLA 635 – PROVINCIA DEL CHUBUT
RUTA NACIONAL N° 40
TRAMO: RIO MAYO – EMPALME R.N. N° 26
RUTA NACIONAL N° 26

TRAMO: CNIA. SARMIENTO - EMPALME R.N. N° 40
LONGITUD: 120,44 KM

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS UN MILLON NOVECIENTOS UN MIL (\$ 1.901.000,00)

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 17 de Marzo de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 35/13 – MALLA 309, Licitación Pública N° 37/13 – MALLA 404, Licitación Pública N° 38/13 – MALLA 408C, Licitación Pública N° 63/13 – MALLA 117B, Licitación Pública N° 102/13 – MALLA 635.-

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 28 de Agosto de 2013.-

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3° Piso – D.N.V.-

I: 28-11-13 V: 19-12-13.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**VIALIDAD NACIONAL
AVISO DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 121/13

MALLA 107 B – PROVINCIA DEL CHUBUT

RUTA NACIONAL N° 26

TRAMO: EMPALME R.N. N° 3 – COLONIA SARMIENTO

LONGITUD: 139,27 KM

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 1.633.000,00)

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 04 de Abril de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 121/13 – MALLA 107B, Licitación Pública N° 124/13 – MALLA 513C, Licitación Pública N° 126/13 – MALLA 104.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 24 de Octubre de 2013.-

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL
(\$ 5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca
N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires –
P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:
Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Pte. Ju-
lio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Bue-
nos Aires – 3° Piso – D.N.V.-

I: 28-11-13 V: 19-12-13.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Adela Juárez Aldazabal, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Tame, en autos caratulados: "MEZZA María Rosario y Otro c/ REYES LOPEZ Rito s/ Daños y perjuicios" (Exp. 158– Año 2008), se hace saber, mediante edictos que se publicaran por dos días en el Boletín Oficial y diario "El Chubut", que el designado Martillero Público Sr. Javier H. AMBROGI Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en pública subasta con base y al mejor postor el siguiente automotor individualizado como: FIAT 128 CLF/1980, dominio UPR-997, en el estado en que se encuentra. BASE: PESOS

TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CONTRAINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.333,33).-DEUDA: La Municipalidad de Trelew informa que NO adeuda impuestos en concepto de Impuesto al Parque Automotor al día 21 de Noviembre de 2013, encontrándose exento a tributar el impuesto antedicho a partir de la 01° cuota del año 2008 por encuadrarse en la ordenanza N° 5369/95. Asimismo no registra multas por infracciones de Tránsito al 11/11/2012 ni planes de pago.-INFORMES: Al Martillero al Celular N° 0280-154326627 y/o en el lugar donde se realizará la subasta los días de publicación de Edictos en horario de oficina. EL REMATE se efectuará el día 3 de Diciembre del 2013 a las 9.00 horas, en la calle San Martín N° 77, 1° Piso, oficina 2 y 3 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 5 % de comisión, todo en dinero en efectivo.- Como así también el adquirente en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate, y dejándose constancia que en mérito a lo dispuesto por el art. 15 del C. Fiscal.- En Trelew, 27 de Noviembre del 2013.

MARIA TAME
Secretaria

I: 28-11-13 V: 29-11-13.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)

COMUNICADO:

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 5° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

*Artículo 5°.- Fijanse las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuadernación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuadernación fina	M 171	\$ 85,50

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0,50).